



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (PERFIL COMUNICACIÓN E IMAGEN) CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado V (selección mediante oferta pública específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 18 de mayo de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), publicado mediante resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, BOJA Nº 137, de 14 de julio de 2010; con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y ante la inexistencia de bolsa específica en la categoría y/o especialidad objeto de la presente convocatoria, previa la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en este Centro, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en el uso de las facultades delegadas por la Resoluciones 76/91 y 89/92 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y las competencias atribuidas por la Orden 5 de octubre de 2006 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2006), la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga,

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal un puesto de Técnico de Función Administrativa, opción Administración General (perfil Comunicación e imagen), para el Hospital Regional Universitario de Málaga, así como aprobar las Bases y el Baremo que regirán la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106

1

Código Seguro de verificación: p1XJFqBgm/bP9UGJ1U1oVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA	11/07/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	p1XJFqBgm/bP9UGJ1U1oVQ==	PÁGINA	1/1



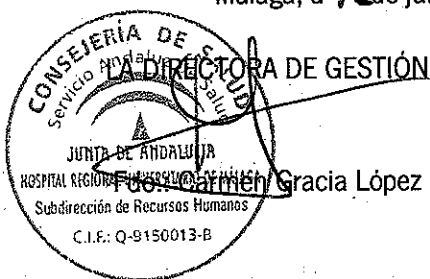
p1XJFqBgm/bP9UGJ1U1oVQ==



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución se publica en el Tablón de Anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS en el día de la fecha.

Málaga, a 12 de julio de 2017





BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico de Función Administrativa, opción Administración General.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº. 301, de 17 de diciembre).

1.4. RETRIBUCIONES: las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de retribuciones del personal de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para los Técnicos de Función Administrativa.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO:

- a. El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será de interinidad.
- b. El cese se producirá cuando se cubra la plaza por los trámites reglamentarios.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

Este nombramiento está sujeto a la superación de un periodo de prueba que no excederá 2 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.



3.2. Estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) del Título de Licenciado o grado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.7. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

4. PERFIL ESPECÍFICO

- Proponer e implementar las líneas y estrategias de Comunicación e Imagen externa del Hospital Regional de Málaga
- Colaborar en el desarrollo e implementación de la política de comunicación interna del hospital
- Favorecer las relaciones humanas en el entorno de los distintos centros que constituyen el Hospital Regional de Málaga
- Contribuir al desarrollo de la misión y valores del hospital
- Gestionar las fuentes de información en el ámbito de los medios de comunicación
- Coordinar y supervisar las acciones comunicativas internas y externas del hospital para ajustarlas a la identidad corporativa del organismo, colaborando en el desarrollo e implementación de la política de comunicación del centro
- Desarrollar e implementar las herramientas de comunicación externa adecuadas



- Aplicar los criterios profesionales de noticiabilidad y desarrollar eficazmente el proceso de selección informativa
- Coordinar y preparar las visitas institucionales que se reciben en el hospital
- Coordinar la maquetación y edición de la producción bibliográfica de folletos y publicaciones de los distintas unidades asistenciales del hospital, así como de la cartelera exterior
- Gestión y edición de material audiovisual
- Gestión y manejo de internet, página web y redes sociales
- Colaborar en la preparación y organización de actos institucionales
- Expresarse eficazmente en lenguaje periodístico de forma oral y escrita
- Análisis global de la realidad social. Conocimiento de los acontecimientos que forman parte de la actualidad
- Conocimiento de la estructura y sistema global de la información y de los medios de comunicación
- Conocimiento y experiencia en diseño y desarrollo de estrategias de intervención en el tratamiento de la información externa
- Dominar los procesos básicos de investigación y documentación periodística
- Elaborar productos periodísticos de carácter informativo, interpretativo y de opinión
- Diferenciar los géneros periodísticos en cualquiera de sus soportes (prensa, radio, televisión, edición digital, redes sociales, internet)
- Identificar los escenarios de futuro que afectan al periodismo en el ámbito de internet
- Utilizar eficazmente la tecnología en la producción informativa en sus diferentes soportes
- Periodismo en red
- Medios de comunicación escrito y audiovisual
- Periodismo científico
- Comunicación en redes sociales
- Comunicación e información institucional
- Información periodística sobre situaciones, tendencias y problemas sociales



- Fotografía informativa
- Capacidad de adaptación a diferentes tareas y situaciones profesionales

Se valorará:

- Conocimiento del sistema sanitario público de Andalucía
- Experiencia en relaciones institucionales y protocolo
- Experiencia en gabinetes de prensa
- Experiencia en medios de comunicación
- Experiencia en organización de actos institucionales
- Estar en posesión de la Licenciatura en cualquiera de los grados de Ciencias de la Comunicación
- Inglés escrito y hablado.

5. PROCESO SELECTIVO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en 2 fases:

Fase 1:

- 5.1. Realización de un supuesto teórico-práctico con preguntas abiertas o tipo test a criterio de la Comisión de Selección.....30%
- 5.2. Entrevista personal (potestativa)30%

Esta fase versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil específico (apart. 4), en la que se apreciará el grado de adecuación del candidato a las características del puesto de trabajo, pudiendo solicitar los miembros de la Comisión aclaración sobre cuantos extremos relativos al Currículo consideren preciso. La valoración será ponderada y estimada conforme a juicio y dictamen de la Comisión de Valoración mediante una evaluación que guarde coherencia con el puesto que se oferta. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, los candidatos deberán alcanzar al menos el 65% de la puntuación en esta prueba específica, de manera que los candidatos que no la hayan superado serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.



Fase 2:

5.3. Evaluación del Currículum Vitae profesional de los aspirantes que superen la **Fase 1** valorado conforme al baremo que se acompaña como **anexo II** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al **anexo III** con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

5.4. El valor ponderado sobre el máximo de puntuación posible, que será de 100 puntos, será el siguiente:

- prueba teórica-práctica.....30%
- Entrevista personal..... 30%
- Evaluación del Currículum Vitae 40%

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo III a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en Avda. Carlos Haya en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación autocompulsada:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Titulación requerida y certificación de servicios prestados.
- c) Autobaremo de méritos.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

6.3. La documentación de los méritos alegados y justificación de los requisitos lo será en copia simple. Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración serán los alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.



Los aspirantes que resulten seleccionados estarán obligados a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

6.4. El plazo de presentación de solicitudes y méritos alegados será de **10 días hábiles**, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente oferta en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga, así como en la página web del SAS.

6.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Valoración quien aprobará la resolución comprensiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que se publicará en los tabloneros de anuncios del Centro referido y se indicará a los interesados excluidos la causa de exclusión.

6.6. Contra el listado provisional, los candidatos podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, ante la Comisión de Valoración, en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en los tabloneros.

6.7. A los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, se hace constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tabloneros de anuncios.

6.8. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante resolución del Director Gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga, a propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación de las puntuaciones definitivas obtenidas en cada uno de los apartados del baremo.

6.9. El listado con las puntuaciones definitivas se publicará en los tabloneros de anuncios del Centro.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:



Presidente:

- Director Gerente del Hospital Regional U. de Málaga o persona en quien delegue

Vocales:

- Director Médico del Hospital Regional U. de Málaga o persona en quien delegue,
- Director de Enfermería del Hospital Regional U. de Málaga o persona en quien delegue
- Directora de Gestión del Hospital Regional U. de Málaga o persona en quien delegue.

Secretario:

- Un miembro de la Dirección de Gestión del Hospital Regional U. de Málaga.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener la titulación de nivel igual o superior a la exigida para los puestos que se quieren cubrir.

Asimismo, podrán concurrir a las sesiones un representante designado por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____
_____, domiciliado/a en _____ Código Postal _____ C/Plaza _____
_____, Teléfono de contacto _____ núm _____ piso/puerta _____
Correo electrónico _____

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de Técnico de Función Administrativa, opción Administración General (perfil comunicación e imagen), para el Hospital Regional Universitario de Málaga según Resolución de esa Gerencia de fecha ____ de _____ de 2014, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En....., a..... de de 2017.

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga
Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106



ANEXO II

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0.30 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 0.15 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0.10 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS: 0.025 (máximo: 3.00 puntos).

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

- 1.1. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 3.00 puntos.



1.2. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2.00 puntos.

Formación especializada (Máximo: 9 puntos)

2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 3.00 puntos.

Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:
 - a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
 - b. Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:
 1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
 2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:



- a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.025 puntos.
 - b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos.
3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:
- a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.
 - b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.
4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.
5. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.
6. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.



- a. Por **PÚBLICACIONES EN LIBROS** de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:
 1. Libro completo: 1 puntos.
 2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- b. Por cada **PÚBLICACIÓN EN REVISTAS** de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": 0.30 puntos.
 2. En revistas NO incluidas en "Cuiden citación": 0.15 puntos.
- c. Por cada **PONENCIA** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional: 0.20 puntos.
 2. De ámbito nacional: 0.10 puntos.
 3. De ámbito regional: 0.05 puntos.
- d. Por cada **COMUNICACIÓN** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional: 0.10 puntos.
 2. De ámbito nacional: 0.05 puntos.
 3. De ámbito regional: 0.025 puntos.
- e. Por cada **PREMIO DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional: 0.50 puntos.
 2. De ámbito nacional: 0.30 puntos.
 3. De ámbito regional: 0.15 puntos.
- f. **SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN** en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa



Sectorial de Sanidad, sobre sistema de Selección de personal estatutario temporal para puestos básicos, :1.00 punto.

ANEXO III: AUTOBAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE):
_____ puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: _____ puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:
_____ puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS: _____ puntos

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

1.1. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos

1.2. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos

Formación especializada (Máximo: 9 puntos)

2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: _____ puntos

Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Hospital Regional Universitario de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n
29010 Málaga

Tlf. 951 29 00 00 Fax. 951 29 11 06



Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

- a. Número de horas de formación como DISCENTE _____, por cada hora de formación: 0.025 puntos. Total: _____ puntos
- b. Número de horas como DOCENTE _____, por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total: _____ puntos

Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

- c. Número de horas de formación como DISCENTE _____, por cada hora de formación: 0.05 puntos. Total: _____ puntos.
- d. Número de horas como DOCENTE _____, por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total: _____ puntos.

Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada _____. Por cada curso: 1 punto. Total: _____ puntos.

Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. _____ Por cada 12 meses: 1 punto. Total: _____ puntos

Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos _____. Por cada año: 0.10 puntos. Total: _____ puntos

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- g. Por PÚBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:

1. Libro completo: _____ puntos
2. Por cada capítulo de libro: _____ puntos



h. Por cada **PÚBLICACIÓN EN REVISTAS** de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": _____ puntos
2. En revistas NO incluidas en "Cuiden citación": _____ puntos

i. Por cada **PONENCIA** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos
2. De ámbito nacional: _____ puntos
3. De ámbito regional: _____ puntos

j. Por cada **COMUNICACIÓN** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos
2. De ámbito nacional: _____ puntos
3. De ámbito regional: _____ puntos

k. Por cada **PREMIO DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos
2. De ámbito nacional: _____ puntos
3. De ámbito regional: _____ puntos

l. **SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN:** _____ puntos.